

Guatemala, 30 de abril de 2019

OPINIÓN JURÍDICA

Opinión Jurídica sobre si las actividades del Fideicomiso FONAGRO encuadran con los requisitos establecidos en el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 al respecto indico, lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CASO:

I. De conformidad con sus funciones, la Contraloría General de Cuentas practicó auditoría al Fideicomiso FONAGRO, para el ejercicio fiscal 2016, en la que, dentro de su informe de los hallazgos, manifestó el siguiente:

“Hallazgos de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Reglamento de Subsidios

Condición

Al evaluar los proyectos que ejecuta el Fideicomiso FONAGRO, se determinó que los proyectos seleccionados para su revisión y que presentaron desembolsos durante el período fiscal 2016, en el convenio administrativo de los mismos no se cumple con algunos de los requisitos establecidos dentro del artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 55-2016 de la Presidencia de la República de Guatemala contempla la creación del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones que en su artículo 5°. Convenio, establece: “Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a persona jurídica celebrar con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que debe contener como mínimo a) Los componentes, mismos que deberán estar apegados a la estructura programática, la cual se debe sustentar sobre la producción de bienes y servicios b) Monto total y por beneficiario e) Estructura presupuestaria ...”.

II. En fecha 5 de abril de 2017, se llevó a cabo la audiencia de discusión de los hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, en el edificio de dicha institución, en el 4to. Nivel, específicamente en el Salón La Ceiba, en dicha ocasión, en referencia al presente hallazgo, se interpuso por parte de los sancionados, la defensa siguiente:



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN
Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
AGROPECUARIA -FONAGRO-

"Indica el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, que lo financiero es: lo relativo a las actividades bancarias o bursátiles o a los grandes negocios mercantiles.

Igualmente define al subsidio como: Prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

La subvención como: Ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general.

De esta manera me permito indicar que tanto en la denominación que hace mención en los artículos anteriores citados y en las definiciones que establece el Diccionario de la Real Academia Española, los tipos de financiamiento que otorga FONAGRO, no pueden encajar en subsidios y subvenciones, toda vez que FONAGRO de conformidad con su escritura constitutiva, da aportes financieros a las entidades para el cumplimiento con los objetivos del fideicomiso, de igual forma dentro de la reglas de interpretación de la Ley del Organismo Judicial en el Artículo 10, establece que para la interpretación de la Ley, las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras; a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

"El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de una de sus partes, pero los pasajes oscuros de la misma se podrán aclarar, ateniendo el orden siguiente; a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas; d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho."

Esto en colación a que como se indicó en párrafos anteriores, el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- desde el tiempo de su constitución hasta la fecha no ha otorgado ni manejado subsidios ni subvenciones, ya que este fondo únicamente otorga aportes financieros casi de tipo bancario mercantil.

Lo anteriormente expuesto es evidencia contundente de que Autoridades y personal de FONAGRO cumplen con los aspectos establecidos y requeridos en las disposiciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas."

Dicha exposición, fue considerada como insuficiente por parte de los auditores de la Contraloría General de Cuentas, por lo que dicho hallazgo fue confirmado, indicándose que el Fideicomiso FONAGRO debe cumplir con el reglamento, toda vez que se otorgan subsidios y subvenciones.

A la fecha, en el Fideicomiso de FONAGRO, aún se considera que dicho hallazgo no corresponde y que es inaplicable el Reglamento de Subsidios, porque no se otorgan "subsidios y subvenciones", sino lo que se otorga son aportes o apoyo financiero, para que se lleven a cabo proyectos productivos por parte de organizaciones legalmente constituidas.

III. Mediante oficio FON-0398-2017/FGAE/ann, de fecha 23 de agosto de 2017, el Gerente de FONAGRO, solicito a la licenciada Ana Luisa Flores, Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, que se apoyara al Fideicomiso con la emisión de un dictamen en relación al hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, esto, como ente rector en materia de fideicomisos, habiéndose recibido como respuesta, que “*en virtud de que la consulta relacionada versa estrictamente sobre un tema de ejecución, corresponde que la decisión de la autoridad superior del FONAGRO, sea sustentada en el dictamen técnico y jurídico de sus órganos competentes.*”.

En atención a lo indicado por parte de la Directora de Fideicomisos, se emitieron los dictámenes técnico y jurídico por parte de las Unidades Técnica y Jurídica de FONAGRO, los cuales se sometieron al visto bueno de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

CONSIDERACIONES LEGALES:

I) De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 que contiene el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, en sus artículos 3 y 4, se establecen las siguientes definiciones:

“ARTICULO 3. Subsidio.

Se entenderá por subsidio las transferencias y asignaciones contempladas en el presupuesto de cada entidad del sector público, que tienen el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros y fomento de actividades agropecuarias, industriales o de servicios y las transferencias corrientes y de capital cuyos destinatarios son entidades del sector privado.

ARTICULO 4. Subvención.

Subvención es todo beneficio monetario o en especie que el Estado otorga a una persona individual o jurídica, a título gratuito y que ésta debe emplear para la actividad o propósito para la que le fue concedida, cumpliendo los requisitos establecidos por la entidad otorgante de acuerdo a la naturaleza de la subvención.”

II) El Fideicomiso FONAGRO, tiene establecido dentro de su escritura constitutiva, específicamente en sus cláusulas CUARTA y SÉPTIMA, lo siguiente:

“CUARTA: OBJETIVOS: Los objetivos del fideicomiso son:

- a) Apoyar financiera y técnicamente a las **organizaciones legalmente constituidas**, a los comités institucionales, bilaterales y grupos sub sectoriales de trabajo para su desarrollo y consolidación, el cual será en forma directa a dichas organizaciones y se formalizará de acuerdo al procedimiento que establezca el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso **“FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO”**.
- b) Movilizar con flexibilidad y en forma oportuna los recursos financieros y técnicos del plan de inversiones del **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**.
- c) Desarrollar programas de pre inversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad;
- d) Contar con un mecanismo idóneo para administrar eficientemente los recursos financieros provenientes de organismo internacionales;
- e) Destinar los recursos financieros del fideicomiso denominado **“FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO”** para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable y no reembolsable.”

SÉPTIMA: DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS. Los recursos del fideicomiso se destinarán para:

- a) Proporcionar asistencia crediticia para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable que sean presentados por las organizaciones del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, legalmente constituidas, previa consideración y aprobación del Consejo Directivo del **Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-**;
- b) Apoyar financieramente a las organizaciones del sector, indicadas en la literal anterior, mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad y otras que de conformidad con los objetivos del **Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-** puedan apoyarse.

Las actividades a finanziarse, con carácter reembolsables, se regularán por las políticas, lineamientos y/o el Reglamento para el financiamiento de proyectos con recursos del Fideicomiso **“FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-”...**

III) Igualmente, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con recursos del Fideicomiso FONAGRO, regula lo siguiente:

Artículo 1. OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que utilizará el Fideicomiso “FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, -FONAGRO-”, para otorgar financiamientos reembolsables, no reembolsables y mixtos, a las organizaciones legalmente constituidas, sujetas de financiamiento, para la ejecución de proyectos, que permitan el desarrollo de actividades productivas, relacionadas con los destinos establecidos en su escritura constitutiva y sus modificaciones respectivas.

Artículo 6. SUJETOS DE FINANCIAMIENTO. Serán sujetos del financiamiento reembolsable, no reembolsable y mixto, proveniente del Fideicomiso FONAGRO, las organizaciones legalmente constituidas, tales como: Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones, Federaciones, entidades académicas o cualquier otra organización cuyos objetos y fines sean congruentes con los destinos de FONAGRO. ...

Artículo 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS. Las actividades a finanziarse con fondos del Fideicomiso FONAGRO, deberán considerar los criterios siguientes:

1. **Factibilidad de los proyectos:** La factibilidad del proyecto para alcanzar sus objetivos y metas, se determinará a través del análisis y cumplimiento de los requerimientos técnicos, financieros, legales y ambientales, contenidos en la guía para la presentación de proyectos a FONAGRO.
2. **Viabilidad de los proyectos:** Todo proyecto que finanie FONAGRO deberá contar con las condiciones institucionales, culturales y sociales que permitan su ejecución y operación.
3. **Respaldo Organizacional:** Hace referencia a la aceptación que tenga el proyecto en los diferentes niveles jerárquicos de la propia organización.
4. **Respaldo Institucional:** El proyecto podrá contar con apoyo de otras Instituciones de carácter financiero, administrativo y técnico, entre otros.

Artículo 23. REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

Todos los proyectos presentados a FONAGRO deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con todo lo estipulado en el Artículo 8 del presente Reglamento.
- b) Dictamen de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación (UTSE).
- c) Dictamen de la Unidad de Auditoría Interna (UDAI).
- d) Dictamen de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ).
- e) Autorización: El Consejo Directivo de FONAGRO, en sesión, conocerá cada una de las solicitudes de proyectos y su financiamiento con fondos reembolsables, no reembolsables



y/o mixtos, de conformidad con la presente normativa que lo regula y, aprobará en acta, los mismos.

Artículo 24. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO.

Una vez que el Consejo Directivo apruebe el financiamiento para los proyectos, la Gerencia General de FONAGRO, remitirá al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- la documentación respectiva, que contendrá además del proyecto de convenio administrativo a suscribirse y certificación de la resolución del Consejo que lo aprobó, la documentación siguiente, ...

Con esta documentación, previo conocimiento y análisis de la Asesoría Jurídica y Administración General del MAGA, el señor Viceministro que corresponda, suscribirá el convenio administrativo y el señor Ministro aprobará dicho financiamiento mediante el acuerdo ministerial correspondiente, que se notificarán a los interesados.

ANÁLISIS DEL CASO:

- a) Como se desprende del “**hallazgo confirmado**” de la Contraloría General de Cuentas, ésta es del criterio que el Fideicomiso FONAGRO debe aplicar el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, a los convenios que se celebran por la aprobación de proyectos, “como si el Fideicomiso FONAGRO otorgara Subsidios y Subvenciones”, lo cual nunca ha sucedido toda vez que, de conformidad con su escritura constitutiva y sus modificaciones respectivas, solo puede otorgar “**aportes financieros**”, actividad que FONAGRO realiza, casi como si fuera, una actividad bancaria.
- b) Dentro del Fideicomiso FONAGRO, a la fecha se tiene la duda de la aplicación del Reglamento de Subsidios tal como lo indica la Contraloría General de Cuentas, ya que por lo establecido en la escritura constitutiva, el Fideicomiso otorga asistencia crediticia y apoya financieramente a las organizaciones del sector, por lo que se considera que hay contradicción.
- c) Tomando en consideración que, al ser la Dirección de Fideicomisos, la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas la designada como órgano rector en materia de fideicomisos, que tiene como una de sus funciones, la de participar, en coordinación con las direcciones y unidades del Ministerio, en la emisión de opiniones y/o dictámenes de los fideicomisos, se le requirió mediante oficio FON-0398-2017/FGAE/anny, de fecha 23 de agosto de 2017, el Gerente de FONAGRO, solicitó a la licenciada Ana Luisa Flores, Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, que se apoyara al Fideicomiso con la emisión de un dictamen en relación al hallazgo de la Contraloría General de Cuentas, habiéndose recibido como respuesta, que “en virtud de la consulta relacionada versa estrictamente sobre un tema de ejecución, corresponde que

la decisión de la autoridad superior del FONAGRO, sea sustentada en el dictamen técnico y jurídico de sus órganos competentes.”.

d) En atención a lo indicado por parte de la Directora de Fideicomisos, debe cumplirse con la instrucción de emitirse los dictámenes técnico y jurídico por parte de las Unidades Técnica y Jurídica de FONAGRO, los cuales cuentan con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

OPINIÓN JURÍDICA:

Por lo manifestado anteriormente, **esta Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:**

1. Que con la emisión de la presente opinión jurídica se cumple con lo indicado por la licenciada Ana Luisa Flores, Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, que se apoyara al Fideicomiso con la emisión de un dictamen en relación al hallazgo de la Contraloría General de Cuentas; así como, con la instrucción del Ing. Félix Giovanni Arroyo Escobar, Gerente de FONAGRO.

2. Que, sin demeritar la función pública, atribuciones y campo de competencia de la Contraloría General de Cuentas, por la “**exegesis o interpretación de parte del auditor**”, esta asesoría emite **OPINIÓN JURÍDICA**, en cuanto al “**hallazgo confirmado**”, sin pretender entrar en contradicción o generar incumplimiento de deberes.

3. Esta asesoría jurídica es de la opinión de que el “**hallazgo confirmado**”, de que el Fideicomiso FONAGRO debe aplicar el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, **NO APLICA, HASTA EL MES DE ABRIL DE 2019**, ya que el Fideicomiso FONAGRO, **de conformidad con su escritura constitutiva y sus modificaciones respectivas**, solo puede otorgar “**aportes financieros**”, actividad que realiza, casi como si fuera, **una actividad bancaria mercantil o banco de inversión**, para apoyar financiera y técnicamente a las **organizaciones legalmente constituidas**, por la generación de “**proyectos productivos**”.

Igualmente, se considera que no aplica el reglamento de subsidios y subvenciones, porque el Fideicomiso FONAGRO, desde su creación en el año 1994, nunca ha otorgado subsidios y subvenciones, porque la característica de estas dos mencionadas instituciones jurídicas, es que “son actividades del estado que tiene como función principal el estímulo para lograr una meta social, que en ambos casos, “**se trata de ayudas económicas**”, al contrario de lo que realiza **FONAGRO**.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN
Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
AGROPECUARIA -FONAGRO-

En tanto el Fideicomiso FONAGRO, "genera inversión por medio del financiamiento de proyectos productivos, que son actividades que generan excedentes económicos, que permitan a los beneficiarios tener ingresos adicionales para poder obtener satisfactores, a fin de elevar su nivel y calidad de vida, igualmente que les permitan desarrollar sus capacidades productivas, principalmente relacionadas a las destrezas y habilidades, que contemplan aspectos de capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria e investigación, de acuerdo a los destinos de FONAGRO, **son actividades para "generar empleo e inversión" no para "ayudar a estimular metas sociales"**".

4. Lo anterior se puede comprobar con lo que el Fideicomiso FONAGRO, tiene establecido dentro de su escritura constitutiva, específicamente en sus cláusulas CUARTA: a) Apoyar financiera y técnicamente a las **organizaciones legalmente constituidas**, ... e) Destinar los recursos financieros del fideicomiso ... para el financiamiento de proyectos productivos; SEPTIMA: a) Proporcionar asistencia crediticia para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable que sean presentados por las organizaciones del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, legalmente constituidas, ...b) Apoyar financieramente a las organizaciones del sector, indicadas en la literal anterior,...".

5. Que tanto la presente opinión jurídica, la opinión técnica y el expediente formado, cuentan con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

Atentamente,

Lic. José Luis Ortega González

COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE FONAGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-
PROYECTOS VIGENTES DEL FONAGRO AL 30 DE ABRIL 2019

No	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO	CONVENIO	MONTO DEL PROYECTO Q.	RR	RNR	DESEMBOL.	PENDIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	B-HOM	B-MUJ	TOTAL BENEFICI	DEPARTAMENTO
1	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES RURALES DE GUATEMALA FEDENMURG	VIGENTE	78-2007	4,910,289.00	3,000,000.00	1,910,289.00	4,910,289.00	0.00	27/12/07	26/06/19	-	123	123	Chimaltenango
2	COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA ECOMAR RESPONSABILIDAD LIMITADA	VIGENTE	84-2008	3,500,000.00	1,975,000.00	1,525,000.00	3,500,000.00	0.00	02/02/09	01/06/19	273	177	450	Retalhuleu
3	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EL MANANTIAL -ADCOELMA-	VIGENTE	1-2014	1,842,260.00	1,350,000.00	482,200.00	1,842,200.00	0.00	21/05/14	20/05/19	60	1	61	Quetzaltenango
4	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-	VIGENTE	10-2014	9,380,230.00	0.00	9,380,230.00	9,380,230.00	0.00	26/06/14	22/07/19	10	5	15	Guatemala
5	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL "HERMANA TIERRA DE TACANA"	VIGENTE	18-2014	2,250,774.65	0.00	2,250,774.65	2,250,774.65	0.00	29/08/14	26/04/19	-	249	249	San Marcos
6	FUNDACIÓN LAGUNA LACHUA -FUNDALACHUA-	VIGENTE	30-2014	9,347,904.00	0.00	9,347,904.00	9,347,904.00	0.00	24/06/16	23/06/19	326	234	560	Alta Verapaz
7	COOPERATIVA INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN "NUEVO AMANECER" RESPONSABILIDAD LIMITADA	VIGENTE	27-2016	4,983,668.00	0.00	4,983,668.00	4,983,668.00	0.00	23/09/16	22/06/19	17	17	34	Alta Verapaz
8	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DE GUATEMALA -FASAGUA-	VIGENTE	39-2016	2,829,997.57	0.00	2,829,997.57	2,829,997.57	0.00	28/03/17	27/03/19	199	1	200	Nacional
9	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN "KATIKON" RESPONSABILIDAD LIMITADA; KA'TIKON R. L.	VIGENTE	40-2016	654,645.00	0.00	654,645.00	654,645.00	0.00	31/08/17	29/02/20	4	21	25	Guatemala
10	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE GUATEMALA FEAGUAJATE	VIGENTE	42-2016	1,314,200.00	0.00	1,314,200.00	720,250.00	593,950.00	03/03/17	02/07/19	600	250	850	Nacional
11	COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA "RENAICIMIENTO" RESPONSABILIDAD LIMITADA	VIGENTE	47-2016	351,583.00	0.00	351,583.00	351,583.00	0.00	15/06/17	14/06/19	40	37	77	Solola
12	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LAS VERAPACES. RESPONSABILIDAD LIMITADA -FEDECOVERA- R. L.	VIGENTE	3-2017	7,918,635.68	0.00	7,918,635.68	7,918,635.68	0.00	27/08/17	26/12/19	3,076	424	3,500	Alta Verapaz
13	COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA "LA NUEVA ERA" RESPONSABILIDAD LIMITADA	VIGENTE	4-2017	390,400.00	0.00	390,400.00	390,400.00	0.00	09/07/18	08/07/19	42	11	53	Santa Rosa
14	COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA "10 DE MAYO LA CONCHA" RESPONSABILIDAD LIMITADA, CIA10MC, R. L.	VIGENTE	18-2017	308,810.00	0.00	309,810.00	309,810.00	0.00	07/08/17	06/08/19	24	1	25	Suchitepéquez
15	COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "UNIÓN CRUCENA" RESPONSABILIDAD LIMITADA	VIGENTE	20-2017	4,677,830.00	0.00	4,677,830.00	4,677,830.00	0.00	12/07/17	11/07/19	53	-	53	Petén
16	COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL "UNIÓN HUISTA" RESPONSABILIDAD LIMITADA	VIGENTE	21-2017	1,285,730.11	0.00	1,285,730.11	1,285,730.11	0.00	18/09/17	17/09/19	52	35	87	Escuintla
17	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN "LA PERLA" RESPONSABILIDAD LIMITADA COOPERA R. L.	VIGENTE	33-2017	4,699,696.00	0.00	4,699,696.00	4,699,696.00	0.00	29/09/17	28/05/19	14	11	25	Escuintla
18	COOPERATIVA INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN "UNIDOS POR EL CAMBIO" RESPONSABILIDAD LIMITADA, INTERCOM R. L.	VIGENTE	35-2017	616,200.00	318,700.00	297,500.00	616,200.00	0.00	18/06/18	17/08/19	17	9	26	San Marcos
19	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN "AVÍCOLA LA FE" RESPONSABILIDAD LIMITADA, COOPAFE R. L.	VIGENTE	36-2017	461,779.60	0.00	461,779.60	461,779.60	0.00	17/11/17	16/05/19	15	10	25	Retalhuleu
20	COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "EMPRENDEDORES PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GUATEMALA" RESPONSABILIDAD LIMITADA CEFOGUA R. L.	VIGENTE	44-2017	2,055,000.00	0.00	2,055,000.00	2,055,000.00	0.00	20/09/17	30/06/19	256	346	602	Totonicapán
21	FEDERACIÓN NACIONAL DE LA PAPA -FENAPAPA-	VIGENTE	49-2017	3,196,328.00	0.00	3,196,328.00	3,196,328.00	0.00	05/12/17	04/06/19	225	175	400	San Marcos y Quetzaltenango
22	COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO "EL FUTURO" RESPONSABILIDAD LIMITADA -CIACEF- R. L.	VIGENTE	50-2017	4,254,280.00	0.00	4,254,280.00	4,254,280.00	0.00	12/12/17	30/06/19	103	131	234	Huehuetenango
23	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN RESPONSABILIDAD LIMITADA PETENLAC R. L.	VIGENTE	53-2017	3,247,601.24	0.00	3,247,601.24	3,247,601.24	0.00	18/12/17	17/06/19	23	3	26	Petén

Nº	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO	CONVENIO	MONTO DEL PROYECTO	RR	RHR	DESEMBOLE	PENDIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	B-HOM	B-MUJ	TOTAL BENEFICI	DEPARTAMENTO
24	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA RESPONSABLE DE CRO.	VIGENTE	54-2017	896,300,00	0,00	896,300,00	896,300,00	0,00	03/04/18	02/10/18	27	2	29	Guatemalta
25	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA RESPONSABLE DE CRO.	VIGENTE	59-2017	285,147,33	0,00	285,147,33	285,147,33	0,00	09/07/18	09/07/19	21	4	25	Baja Verapaz
26	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA RESPONSABLE DE CRO.	VIGENTE	58-2017	1,573,523,25	0,00	1,573,523,25	1,573,523,25	0,00	28/12/17	30/06/18	5	25	30	Alla Verapaz
27	ASOCIACION INTEGRAL DE CRUDORES DE POLLO DE EGRESO DE SAN CRISTOBAL	VIGENTE	60-2017	3,000,000,00	0,00	3,000,000,00	3,000,000,00	0,00	18/12/17	30/06/18	19	20	39	EI Progreso
28	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA VICAFARIA RESPIRACIONES	VIGENTE	62-2017	481,240,00	0,00	481,240,00	481,240,00	0,00	26/03/18	25/06/19	19	6	25	Huehuetenango
29	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA CREDITO CREDIMIENTO COMUNITARIO	VIGENTE	04-2018	2,413,726,60	0,00	2,413,726,60	1,337,378,27	1,076,348,33	06/07/18	05/07/19	20	10	30	Guatemalta
30	ASOCIACION APRES UNION CANTINAL ADIBUCAC	VIGENTE	13-2018	841,260,00	0,00	841,260,00	841,260,00	0,00	18/09/18	17/09/19	-	600	600	Huehuetenango
31	COOPERTATIVA INTEGRAL DE AGROINDUSTRIAS PARA EL DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD	VIGENTE	68-2017	3,024,587,00	0,00	3,024,587,00	3,024,587,00	0,00	19/02/18	18/07/19	21	9	30	Santa Rosa
32	CONSORCIO DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRISTINA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA (CONSORCIO	VIGENTE	64-2017	1,195,550,00	0,00	1,195,550,00	1,195,550,00	0,00	26/03/18	25/06/19	-	100	100	Solola
33	ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA PARRAEL DE DEDICAROLLO SOCIALES SAN JUAN	VIGENTE	05-2018	1,704,546,00	0,00	1,704,546,00	1,704,546,00	0,00	06/07/18	05/07/19	25	9	34	Santa Rosa
34	COOPERTATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORAS FERIA RESPONSABILIDAD	VIGENTE	10-2018	2,600,480,00	0,00	2,600,480,00	2,600,480,00	0,00	31/05/18	30/05/19	20	6	26	San Marcos
35	LIMITADA RINCÓN GRANDE RL	VIGENTE	11-2018	854,461,20	0,00	854,461,20	854,461,20	0,00	28/04/18	25/04/19	69	4	73	Guatemalta
36	ASOCIACION UNION DE TRABAJADORES DE QUESO DE QUESADA	VIGENTE	12-2018	1,151,975,00	0,00	1,151,975,00	1,151,975,00	0,00	09/05/18	08/05/19	1	104	105	Quetzaltenango
37	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA DE QUESADA	VIGENTE	09-2018	739,723,00	0,00	739,723,00	739,723,00	0,00	04/06/18	03/06/19	27	14	41	Retalhuleu
38	PRODUCION AVANZADA PROSPERIDAD CHAMPA	VIGENTE	33-2018	446,900,00	0,00	446,900,00	446,900,00	0,00	27/11/18	26/07/19	20	5	25	Retalhuleu
39	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA PROSPERIDAD CHAMPA	VIGENTE	34-2018	938,910,80	0,00	938,910,80	938,910,80	0,00	04/10/19	03/11/19	138	65	203	Huehuetenango
40	ASOCIACION CIVIL PARA LA DESARROLLO INTEGRAL UGELABIS	VIGENTE	35-2018	1,493,299,00	0,00	1,493,299,00	1,493,299,00	0,00	21/11/18	21/09/19	5	230	235	Quetzaltenango
41	ASOCIACION CIVIL PARA LA DESARROLLO AMBIENTAL INTEGRAL UGELABIS	VIGENTE	36-2018	1,392,299,00	0,00	1,392,299,00	1,392,299,00	0,00	27/11/18	26/08/19	14	11	25	Guatemalta
42	COOPERTATIVA INTEGRAL AGRICOLA RIAL	VIGENTE	37-2018	958,420,58	0,00	958,420,58	958,420,58	0,00	04/01/19	03/11/19	25	44	44	Huehuetenango
43	COPRODUCTORAS DE SERVICIOS DE URGENCIA Y PROYECTOS SOCIALES LUNA HERERA	VIGENTE	38-2018	706,562,45	0,00	706,562,45	633,746,95	27/11/18	26/07/19	24	8	32	Solola	
44	COPRODUCTORAS DE SERVICIOS DE URGENCIA Y PROYECTOS SOCIALES LUNA HERERA	VIGENTE	39-2018	562,482,00	0,00	562,482,00	562,482,00	0,00	18/12/18	17/08/19	-	40	40	Peten
45	ASOCIACION SELVA DEL NORTE	VIGENTE	45-2018	1,474,170,00	0,00	1,474,170,00	994,170,00	490,540,00	10/12/18	09/09/18	21	15	36	Alla Verapaz

No.	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO	CONVENIO	MONTO DEL PROYECTO Q.	RR	RNR	DESEMBOL.	PENDIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	B-HOM	B-MUJ	TOTAL BENEFICI	DEPARTAMENTO
46	ASOCIACIÓN INDIGENA DE AGRICULTORES, SANTA CATARINA, DEL CASERIO CHUAXAJIL, ALDEA CHIRJOY, SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, ASOIA	VIGENTE	47-2018	1,079,580.32	0.00	1,079,580.32	1,079,580.32	0.00	04/01/19	03/09/19	17	13	30	Sololá
47	ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES -AGEXPORT-	VIGENTE	59-2018	890,000.00	0.00	890,000.00	890,000.00	0.00	21/02/19	20/07/19	65	35	100	Nacional
48	ASOCIACIÓN ANIMADORES RURALES DE LAS VERA PACES ASARVE	VIGENTE	57-2018	1,119,200.00	0.00	1,119,200.00	1,119,200.00	0.00	08/03/19	07/09/19	494	328	820	Alta Verapaz
49	ASOCIACIÓN COMUNITARIA MAYA Q'EOCHI "OXLAJU HA" (TRECE AGUAS)	VIGENTE	1-2019	2,625,135.00	0.00	2,625,135.00	2,625,135.00	0.00	08/03/19	07/09/19	16	9	25	Alta Verapaz
50	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE ESTANZUELA, ZACAPA AGRO ESTANC	VIGENTE	58-2018	1,038,565.07	0.00	1,038,565.07	1,038,565.07	0.00	29/03/19	28/09/19	18	8	26	Zacapa
51	COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA "LOS ALPES" RESPONSABILIDAD LIMITADA,	VIGENTE	48-2018	1,207,124.85	0.00	1,207,124.85	1,207,124.85	0.00	29/03/19	28/11/19	46	13	59	Zacapa
52	COOPERATIVA INTEGRAL DE ANCARRO I CRÉDITO "REFORMA BELÉN CENTRO UNO", RESPONSABILIDAD LIMITADA,	VIGENTE	46-2018	541,242.00	0.00	541,242.00	541,242.00	0.00	29/03/19	28/11/19	33	10	43	Huehuetenango
53	ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARTINECAS AMUSAN	VIGENTE	44-2018	992,095.00	0.00	992,095.00	523,495.00	468,600.00	25/04/2019	24/12/2019	15	10	25	Chimaltenango
54	ASOCIACIÓN CIVIL LA COORDINADORA RED DE PESCADORES ARTESANALES DEL CARIBE GUATEMALTECO Y LAGO DE IZABAL, RED DE PESCADORES	VIGENTE	56-2018	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		25/04/2019	24/10/2019	75	18	93	Izabal
55	ASOCIACIÓN DE PLATANEROS VALLE LIRIO APVAL	VIGENTE	2-2019	1,050,010.82	0.00	1,050,010.82	1,050,010.82		25/04/2019	24/10/2019	33	87	120	Retalhuleu


Ing. Wiland Gundersen López

COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE FONAGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN